Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20242000144321
Fecha: 2024-05-10 12:22

Bogotá D.C.,

Señores
GESTORES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.
CORREO ELECTRÓNICO: comercial@talentoysalud.com
TELEFONO: 3178130142
CIUDAD: Bogotá

ASUNTO: Aceptación oferta económica, proceso contractual N° 20242000150600156E cuyo objeto es: *"Prestación de servicios especializados para la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial en COLJUEGOS."*.

La oferta presentada por GESTORES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SAS, corresponde a:

Plus

Incluye:
Los ítems de la sencilla y adicionalmente:
- Informe de resultados con hasta 6 segmentaciones (Areas, departamentos, regionales)
- Actividades sugeridas de intervención del riesgo, de acuerdo con el resultado
- Aplicación de estilos de afrontamiento según resolución 2646 Art 8, (28 preguntas)
- Entrega de casos de intervención prioritarios con carta para el manejo de la confidencialidad de la información.

Valor de la inversión

260 trabajadores

MODALIDAD	PRECIO c/u	TOTAL
PRESENCIAL/ SEMI-PRESENCIAL	$30.291	$ 7.875.660 + IVA

Plus

- Actualización o elaboración del documento PVE psicosocial

La Empresa Coljuegos ha aceptado la oferta económica presentada por ustedes. Por tal razón, a continuación, se describen los aspectos más relevantes de la contratación, así como los requisitos mínimos que deben cumplirse para contratar:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor estimado del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($9.372.035)** incluido IVA, con cargo a la vigencia 2024.

FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, COLJUEGOS pagará al contratista el valor del presente contrato un pago único de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($9.372.035) M/CTE** incluido IVA si aplica, así:

Un único pago por valor de los servicios prestados, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato.

Para los correspondientes pagos, el CONTRATISTA deberá entregar a Coljuegos los siguientes documentos:

Informe mensual de actividades realizadas de acuerdo con las actividades específicas y productos a entregar. El comprobante de pago al Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo a lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.

La cuenta de cobro o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales.

NOTA 1: Los pagos que efectúe Coljuegos en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a la disponibilidad de recursos en Tesorería de COLJUEGOS.

NOTA 2: Las demoras que se presenten por conceptos de pagos, serán responsabilidad del contratista cuando la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, por lo anterior, no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: Los pagos se realizarán a nombre del CONTRATISTA a la cuenta bancaria que éste acredite.

NOTA 4: Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por Coljuegos.

NOTA 5: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento a la Resolución 165 de 2023, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo habilitado para tal efecto: facturaelectronica@coljuegos.gov.co, conforme a las disposiciones aquí señaladas.

NOTA 6: Si la factura se radica en una cuenta de correo electrónico diferente a facturaelectronica@coljuegos.gov.co no se tendrá en cuenta para el proceso de pago y se procederá a su rechazo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta de (2) dos meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir del perfeccionamiento de la suscripción de contrato en SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal.

OBLIGACIONES RESPECTO A LOS SERVICIOS ESPERADOS: En desarrollo del objeto del contrato EL CONTRATISTA**,** deberá, además de dar cumplimiento a las obligaciones y demás normas relacionadas con lo ofrecido en su propuesta de servicios, a cumplir con las siguientes actividades generales y específicas:

GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuestay con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos.
2. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de la adición del mismo.
3. Asumir los gastos y riesgos que implique el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Participar de manera presencial o por teleconferencia en las reuniones, programas con el supervisor del contrato y atender las consultas y requerimientos que le efectúe COLJUEGOS durante la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidadcon lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 3033 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia, el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones previstas en la mencionada ley.
6. Pagar los impuestos que se causen con ocasión del contrato.
7. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por COLJUEGOS.
8. No acceder, a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE - COLJUEGOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridadescompetentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Informar oportunamente a la entidad cualquier novedad derivada del contrato, en especialaquellas que puedan llegar a configurar algún riesgo contractual.
12. Cumplir con la normativa legal correspondiente, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo de servicio contratado por COLJUEGOS.
13. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor, que se relacionen con el objeto del contrato.
14. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materiade manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
15. Publicar en el SECOP II dentro del proceso los informes y cuentas de cobro, una vez se encuentren aprobadas por la entidad.
16. Haber realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) señalado por señalado por la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.
17. Dar cumplimiento a lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud

en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo.

ESPECÍFICAS:

1. Aplicar el instrumento de batería de riesgo psicosocial en las instalaciones de Coljuegos para 260 personas (trabajadores y contratistas), de acuerdo a la lista de personal de planta y prestación de servicios que será entregada por el supervisor del contrato de manera digital o física.
2. Explicar de manera previa al supervisor del contrato, el procedimiento, fundamentos legales y requisitos necesarios para el adecuado desarrollo de la aplicación de la batería psicosocial.
3. Garantizar la aplicación de la totalidad de los instrumentos que conforman la batería psicosocial, establecidos en la Resolución 2764 de 2022, siendo estos:

A. cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral.
B. cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral.
C. cuestionario para la evaluación del estrés.
D. ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales).

4. Garantizar la custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 2764 de 2022.
5. Contar con un plan de trabajo que se deberá entregar máximo a los siete (7) días hábiles posteriores a la firma del contrato, previa revisión del entorno de aplicación de la batería psicosocial, donde se establecen los grupos, fechas y horarios de la aplicación de la batería, en conjunto con el supervisor del contrato.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2646 de 2008 y Resolución 2764 de 2022, identificando los factores de riesgo psicosocial en el trabajo y determinando el origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
7. Entregar informe en formato Word, con los resultados, análisis, evaluación, recomendaciones, conclusiones, listado de actividades y acciones a tomar, producto de la aplicación de los instrumentos que conforman la batería psicosocial en Coljuegos.
8. Presentar y explicar el informe mencionado en la obligación contractual No. 7, al proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), equipo de Talento Humano y directivos que la Entidad considere pertinentes.
9. Realizar una socialización virtual general del informe a los trabajadores.
10. Brindar mínimo una capacitación en materia de prevención del riesgo psicosocial, como acciones primarias que ayuden a la mitigación de estos factores de riesgos.
11. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor que tenga relación con la ejecución del objeto contractual.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR:

REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS: El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos:

1. Certificado de existencia y Representación Legal, no mayor a 30 días calendarios. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.



3. Poder de Suscripción de Contratos (Si Aplica)
4. Autorizaciones de los Órganos Sociales (Si Aplica por Limitaciones de Actuación)
5. Certificado de pago Seguridad Social y Parafiscales Art 50 Ley 782 de 2002
6. Copia de la Cédula Revisor Fiscal (Si Aplica)
7. Copia de la Matrícula Profesional (Si Aplica)
8. Certificado de Antecedentes Profesionales Revisor Fiscal (Si Aplica)
9. Declaración de Conflicto de Intereses (Ley 2013 de 2019)
10. RUT-Inscripción en el Registro Único Tributario (DIAN) (para el caso de personas naturales extranjeras deberán presentar este documento siempre y cuando la prestación del servicio sea en Colombia)
11. Inscripción como Proveedor en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente
12. Certificación bancaria actualizada. El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios.
13. Procuraduría General de la Nación - Antecedentes Disciplinarios Representante Legal y sociedad
14. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la Persona Jurídica. No superior a treinta (30) días expedición.
15. Consulta de Antecedentes Judiciales Representante Legal
16. Certificado de antecedentes penales de la Policía Nacional del Representante Legal y la sociedad, no mayor a treinta (30) días de expedición.
17. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas–RNMC del Representante Legal y la Sociedad, no superior a treinta (30) días de expedición.
18. REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos

REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS:

1. **Experiencia:** Persona jurídica legalmente constituida con experiencia en la aplicación de baterías psicosociales de acuerdo a la normatividad vigente, con la presentación de al menos 3 certificaciones de contratos debidamente ejecutados con empresas públicas o privadas.

2. **Carta de compromiso de Equipo de trabajo:** El representante legal de la sociedad deberá suscribir un documento de compromiso en el que se manifieste que durante la ejecución del contrato se brindarán los servicios de mínimo un Psicólogo para realizar la aplicación de la batería psicosocial, quien deberá contar con posgrado en seguridad y salud en el trabajo, licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente y con un mínimo de dos (2) años de experiencia en la aplicación de baterías psicosociales.

 La acreditación se podrá demostrar mediante certificaciones de experiencia que señalen como mínimo:

 -Nombre o razón social del contratante.
 -Nombre o razón social del contratista.
 -Objeto del contrato.
 -Valor total del contrato incluido adiciones.
 -Periodo de ejecución del contrato.

MECANISMOS DE COBERTURA

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20242000144321
Fecha: 2024-05-10 12:22

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 25 del Manual de Contratación (Acuerdo 01 de 2019) el cual señala que no se requiere solicitar pólizas de garantía en aquellos procesos que no superen los 10 SMLMV, no se solicitará constitución de garantías al contratista para el presente proceso.

NO SERÁ TENIDA EN CUENTA LA PROPUESTA:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas.
- Cuando la propuesta no presente la información requerida por Coljuegos o la presente de manera imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, que imposibilite el análisis de la oferta.
- Cuando el oferente no se encuentre registrado en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente (CCE) de la Agencia Nacional de Contratación.

Es importante señalar que, **GESTORES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.** declara que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, comedidamente le solicitamos estar atentos en la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (CCE), para efectos de adelantar los trámites propios de la suscripción y legalización del contrato.

Cualquier inquietud con relación a la presente solicitud podrá ser remitida al correo electrónico vpastas@coljuegos.gov.co

Atentamente,

LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUEZ
Vicepresidente de Operaciones
Ordenador del Gasto Coljuegos

Revisó: Gerardo Bernal – Profesional Especializado 3 V.D.O.
Elaboró: Victoria Pastás – Profesional 1 VDO
Folios: Tres (3)
Nombre y número de expediente: N°. 20242000150600150E

Nota: Al momento de responder, por favor relacionar el número de radicado de catorce (14) dígitos y la fecha que se encuentra en la parte superior derecha debajo del código de barras de la presente comunicación.